



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), dieciséis (16) de febrero de 2023.

HORA: 10:00 AM
RADICACIÓN: 730013105001**2019000421**00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO ALCAZAR LEZAMA
DEMANDADA: TRANSPORTES Y GRUAS FLOREZ SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	CARLOS EDUARDO ALCAZAR LEZAMA
Apoderado demandante	RAUL MONTAÑA ORTIZ

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

CONCILIACIÓN

Por no asistirle ánimo conciliatorio a las partes el Juzgado declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso. Ante la inasistencia del demandado, se da aplicación a la confesión ficta.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte

demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si entre el demandante y la sociedad demandada TRANSPORTES Y GRUAS FLOREZ SAS existió un contrato de trabajo a término indefinido del 23 de diciembre de 2014 al 25 de febrero de 2015. Agotado lo anterior, deberá establecerse si procede la condena por los siguientes conceptos: cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, horas extras dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnización del Art. 99 de la Ley 50 de 1990 e indemnización del artículo 65 del CST.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

II. Testimonios: se decretan los testimonios de FERNEY MURILLO ESCOBAR, JOSE LUKAS TORRES LOZANO, JULIO CESAR TRUJILLO CAICEDO.

III. Interrogatorio de parte: se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

Se acepta el desistimiento del testigo JOSE LUKAS TORRES LOZANO.

DEMANDADA TRANSPORTES Y GRUAS FLOREZ SAS

No contestó la demanda

LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día **DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2023, A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, momento en el cual, se dictará la sentencia que de fin a la instancia.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da945341e46364aadc31bb623f832e144233c0326339dc15e3e6e9c444acb95e**

Documento generado en 31/03/2023 01:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>